

Lobos, 26 de Diciembre de 2006.-

Al señor Intendente Municipal  
**Prof. Gustavo R. Sobrero**  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

**Ref.: Expte. N° 66/2006 del H.C.D..-**

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a v/conocimiento que este H.C.D. en **Sesión Ordinaria (2ª de Prórroga)** realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la **Ordenanza N° 2322**, cuyo texto se transcribe a continuación:

**“VISTO:** El Expediente N° 66/2006, iniciado por el Bloque de la Unión Vecinal Conservadora, caratulado “Proyecto de Ordenanza Carteles Indicadores de los Lugares Turísticos”; y

**CONSIDERANDO:** Que debemos apoyar el desarrollo turístico local.-

Que es importante informar al turista respecto a los lugares que merecen ser licitados en nuestra ciudad.-

Que una adecuada señalización ayuda al turista a guiarse sobre las distancias que existen a cada lugar turístico que posee nuestra ciudad.-

Que toda ciudad turística orienta al visitante sobre todos los lugares existentes para visitar, disfrutar, etc. que brinda la ciudad.-

Que habiendo cursado nota a la Dirección de Turismo de la Municipalidad de Lobos con fecha 26/09/2006, no se ha obtenido respuesta, de lo que se infiere que no tiene sugerencias ni observaciones que formular.-

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS**, sanciona por Unanimidad la siguiente:

## **ORDENANZA N° 2322**

**ARTÍCULO 1º:** Realícense y colóquense carteles indicadores de los lugares turísticos de nuestra ciudad informando las respectivas distancias y forma de llegar a los mismos.-

**ARTÍCULO 2º:** Los carteles deberán estar distribuidos en puntos estratégicos de nuestra partido, tales como accesos, calles internas, ruta nacional y/o provincial.-

**ARTÍCULO 3º:** Los carteles tendrán las características reglamentarias establecidas por la legislación nacional y provincial (Ley 11.430).-

**ARTÍCULO 4º:** Los lugares a señalar serán seleccionados de acuerdo a un estudio realizado por la Municipalidad de Lobos, con la participación de instituciones y organizaciones públicas y privadas relacionadas con el Sector Turismo. A título de ejemplo, se mencionan como lugares a indicar con la señalización los siguientes: plazas, edificios públicos, aeroclub, hoteles y lugares de alojamiento, museos, laguna, canchas de polo, estancias destinadas a la explotación turística, parque municipal, monumentos históricos, etc..-

**ARTÍCULO 5º:** Los que se coloquen en la rutas y/o accesos de nuestra ciudad deberán contener la distancia correspondiente para llegar al lugar de destino.-

**ARTÍCULO 6º:** En las calles internas del partido, deberán colocarse carteles que guíen al turista, sobre cómo llegar al lugar deseado.-

**ARTÍCULO 7º:** Los carteles indicadores que se coloquen en los lugares a señalar, serán ubicados en la vereda, respetando la normativa vigente sobre la distancia mínima entre el cordón y la senda peatonal.-

**ARTÍCULO 8º:** El diseño de los carteles indicadores surgirá de un llamado a concurso implementado por el D.E.M., quién establecerá las Bases y Condiciones para la participación teniendo en cuenta la normativa vigente en materia de señalización y lo establecido en el Art. 4º de la presente, el reglamento del concurso, la composición del jurado y los criterios de selección del trabajo ganador. El D.E.M. elevará a este H.C.D. el pliego de Bases y Condiciones del concurso a título informativo.-

**ARTÍCULO 9º:** Una vez seleccionado el diseño ganador el D.E.M. llamará a licitación para la confección de los carteles indicadores.-

**ARTÍCULO 10º:** el D.E.M. comunicará a este H.C.D. el día y hora de realización del acto de apertura de las propuestas.-

**ARTÍCULO 11º:** De forma.-”

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----**

**FIRMADO:** MARIA CRISTINA PREVE – Presidenta del H.C.D.  
----- CARLOS ALBERTO LEIVA – Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-